


LA PLATA, 31 MAY 2012



**VISTO** el expediente N° 2946-3901/06, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Nélide CERNA, agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, con destino en la Unidad Sanitaria "Monte Chingolo", solicitó ser trasladada al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría precitada, y





**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que consecuentemente, resulta necesario limitar la comisión de servicios de la causante al nosocomio mencionado en el exordio del presente, concretada mediante en artículo 2° de la Resolución 11112 N° 2304/08;



Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;


Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**


**ARTÍCULO 1º.** Limitar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, concretada por el artículo 2º de la Resolución 11112 N° 2304/08, de Nélica CERNA (D.N.I. 5.888.925 – Clase 1948 – Legajo de Contaduría 278.657), quien revista en la Categoría 9 - Clase 3 – Grado X Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención Primaria de Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría precitada.

**ARTICULO 2º.** Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, el plantel básico de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, aprobado por Resolución N° 8438/93, convalidada por Decreto N° 749/94,


suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 9 - Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – Código: 4-0072-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 3°.** Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, aprobado por Resolución N° 8377/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 9 - Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – Código: 4-0072-X-3 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 4°.** Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Subsecretaría de Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, en la Categoría 9 - Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – Código: 4-0072-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Nélida CERNA (D.N.I. 5.888.925 – Clase 1948 – Legajo de Contaduría 278.657), proveniente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría precitada.



**ARTÍCULO 5°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial - Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle

que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

**DÉBITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa 0089 – Actividad Específica 0002 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

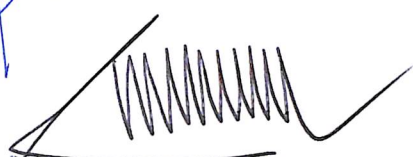
**CRÉDITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 123 – Programa 0036 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 465**

  
DR. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministerio de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires